

2. Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas de este Contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declara tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos anteriores, por la cantidad total de pesetas (..... ptas.) donde se incluye no sólo el precio del contrato sino también el impuesto sobre el Valor Añadido además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

..... a de de 1994.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

El Ejido, 21 de noviembre de 1994.- La Concejala Delegada de Contratación, María Luisa Callejón Escobar.

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3489/94).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 261 de fecha 11 de noviembre de 1994 aparece anuncio convocando concurso público para la ejecución de las obras de 58. V.P.O. de promoción privada, 52 plazas de garaje vinculadas y de urbanización, sito en Tablante de este término Municipal por importe de 306.404.320 ptas. requiriéndose la clasificación del contratista siguiente:

Grupo C, Subgrupo 4, categoría d.

Éspartinas, 18 de noviembre de 1994.- El Alcalde, M.º Regla Jiménez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 3629/94).

Concesión de la gestión y urbanización del P.P. del área del transporte y servicios múltiples «Los Llanos» de Baena (Córdoba).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1994, acordó la ejecución y gestión, mediante concesión, de las obras de urbanización del P.P. del Área del Transporte y Servicios Múltiples «Los Llanos», aprobando en consecuencia el Pliego de Condiciones que ha de regir en el correspondiente concurso. Dicho Plan Parcial ha sido ejecutado por el sistema de expropiación, por lo que el concesionario será beneficiario de la misma, debiendo por tanto reintegrar a este Ayuntamiento el importe del justiprecio ya abonado.

Podrán presentarse ofertas durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente, igualmente hábil, en el que aparezca el presente anuncio en el BO del Estado. La apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior.

Coste obras urbanización (P.E.M.): 322.929.398 ptas.
Expropiaciones: 73.987.591 ptas.
Documentos urbanísticos: 17.537.204 ptas.
Fianza provisional: 6.458.588 ptas.
Canon de concesión: 24.000.000 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo G-6; Categoría E.

Nota: En caso de error en los datos transcritos, prevalecerán en todo caso los contenidos en los proyectos y demás documentación obrante en este Ayuntamiento.

Baena, 5 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Moreno Castro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencias de subsanación de solicitudes de expedientes de matriculación en máquinas recreativas y de azar.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de Sevilla, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de providencias solicitando documentación en expedientes sobre matriculación de máquinas recreativas y de azar a los interesados que más abajo se detalla, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Avda. de la Palmera, núm. 24 de Sevilla, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Núm. de expediente: 93/94.
Notificado: Automáticos Virginia, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Kansas City, 803. Sevilla.

Núm. de expediente: 94/94.
Notificado: Dimarec, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Artesanía, 19. Mairena del Aljarafe.

Núm. de expediente: 95/94.
Notificado: Electrónicos Andaluces, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan de Mariana, 47. Sevilla.

Núm. de expediente: 96/94.
Notificado: Madalo, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Coronil, 39. Sevilla.

Núm. de expediente: 97/94.
Notificado: María Castro de la Rosa.
Ultimo domicilio: C/ Santiago Apóstol, 9. Utrera.

Núm. de expediente: 98/94.
Notificado: Rctvas. Gaona, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Reol, 34. Brenes.

Núm. de expediente: 99/94.
Notificado: Rctvos. Joper, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Abogado Rafael Medina, 5.
Sevilla.

Núm. de expediente: 100/94.
Notificado: Rctvos. Rafacal, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan de Levida, 20. La Rinconada.

Núm. de expediente: 101/94.
Notificado: Rctvos. Silvia, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Fausto, 6. Sevilla.

Núm. de expediente: 102/94.
Notificado: Viale, Senlo, Gimpa, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Mar de Plata, 1. Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Delegado; José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas de juego que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

A. N E X O

Expediente E.O.	Interesado
1082/88	Recreativos Olba, S.L.
1053/88	Recse, S.L.
115/89	Juegos Recreativos Lufan, S.L.
354/89	Anroa, S.L.
223/91	Recreativos Joalza, S.L.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Parcial Puerto Lobo en Viznar. (2.825). (PP. 1609/94).

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GRANADA EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1994

Viznar, Plan Parcial Puerto Lobo, promovido por Construcciones Serrano y Conar SA. Ref.º: 2.825.

Examinado el expediente de Plan Parcial Puerto Lobo, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Viznar en fecha 3 de abril de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Viznar e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO. (PP. 3509/94).

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Hace Saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 de octubre de 1994, el Plan Parcial Industrial Ctra. CO-741 La Rambla a Montalbán, p.k. 1,7, de conformidad con el art. 116 a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

El período de alegaciones empezará a contar a partir de la última publicación en los diarios oficiales BOJA y BOP.

La Rambla, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.